



Auto No. C-173

Victoria, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial- Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Radicado No.: **2021-00017-00**
Demandante: YONSO ARIZA PARDO Y LUZ ÁNGELA ÁLVAREZ OCAMPO
Demandados: JHON FABER TABARES RAMÍREZ, ANA MARÍA TABARES RAMÍREZ y personas indeterminadas.

II. Dentro del presente asunto se considera:

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto la última notificación se realizó el 28 de agosto de 2021, y que el artículo 121 del Código General del Proceso establece " *Salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada. (...)*" Es procedente acceder a la solicitud presentada por la parte demandada.

Conforme a lo anterior se designará nuevo auxiliar de la Justicia para que realice el respectivo peritaje del bien objeto de litigio,

De otro lado, con el fin de realizar la audiencia de que tratan los articulo 372 y 373 del Código General del Proceso y la inspección judicial en un solo trámite, se fijará nueva fecha y hora para adelantar en una sola data todo lo concerniente a la etapa probatoria de este proceso.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante.
2. RELEVAR de su designación al auxiliar de la justicia JUVENAL ÁLVAREZ GALLEGU
3. DESIGNAR como perito al señor CARLOS ENRIQUE SALDAÑA RODRIGUEZ quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

- SEÑALAR el día **27** de **abril** de **2022** a la hora de las **9:00 a.m.** para la práctica de inspección judicial en los términos previstos en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fd084a9d53b916d183bc2ee000c067de77ab1c2ee875b4a5e239de1cf14
3a9d**

Documento generado en 08/03/2022 06:08:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**